CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 2026-0P-01	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PEQUE
NIT.	890.982.301-4
CONTRATISTA:	YALCO S.A.S
IDENTIFICACION:	901.788.518-3
SUPERVISOR:	JUAN PABLO CHANCÍ ECHAVARRÍA
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL ACUEDUCTO PRINCIPAL Y LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DOMICILIARIAS SANITARIAS DEL CORREGIMIENTO DE LOMITAS, EN EL MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA NECESARIAS PARA OPTIMIZAR EL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, GARANTIZANDO LA CONTINUIDAD, CALIDAD Y COBERTURA DEL SERVICIO, EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE SANEAMIENTO BÁSICO.
VALOR:	CIENTO VEINTINUEVE MILLONES VEINTISEIS MIL QUNIENTOS DIECISEIS PESOS M/L $129.026.516
PLAZO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE ESTIMA EN DOS (02) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.

Entre los suscritos a saber: de una parte, el **MUNICIPIO DE PEQUE**, Antioquia, identificado con el **NIT 890.982.301-4**, representado legalmente por el Señor Alcalde **ERMILSON DE JESUS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 15.286.441, de conformidad con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, por una parte, y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y por la otra, **YALCO S.A.S S.A.S, con NIT. 901.788.518,** representada legalmente por el señor **YOJAN ESTIBEN LÓPEZ TORRES ,** identificado con la cédula de ciudadanía número **1.234.988.576**, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de obra pública, como resultado del proceso de selección abreviada de menor cuantía **No. 2026-SAMC-001**, que se regirá por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474/2011, Decreto 1082/2015 y por sus decretos reglamentarios, y los vacíos se regirán por las normas civiles y las cláusulas que más adelante se detallan, teniendo en cuenta las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA 1 – Objeto del Contrato: El objeto del Contrato es: ***"*MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL ACUEDUCTO PRINCIPAL Y LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DOMICILIARIAS SANITARIAS DEL CORREGIMIENTO DE LOMITAS, EN EL**

MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA NECESARIAS PARA OPTIMIZAR EL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, GARANTIZANDO LA CONTINUIDAD, CALIDAD Y COBERTURA DEL SERVICIO, EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE SANEAMIENTO BÁSICO".

CLÁUSULA 2 – Alcance del objeto del Contrato El proyecto de intervención del acueducto principal del corregimiento de Lomitas tiene como objetivo garantizar un suministro continuo y de calidad de agua potable para las 30 familias beneficiarias. Dado que el sistema de acueducto actual presenta falencias y deterioros significativo principalmente en la red principal, la red El alcance del proyecto abarca las siguientes actividades principales:

- ***Reparación de las áreas deterioradas:***

Reposición y refuerzo de tramos de tubería afectados por la erosión y deslizamientos de tierra, utilizando materiales resistentes y adecuados para la topografía de la zona.

Rehabilitación y estabilización de la infraestructura de sedimentación y conducción, asegurando la protección de las estructuras ante condiciones climáticas adversas y garantizando su durabilidad.

- ***Solución de problemas de filtraciones y pérdidas de agua:}***

Reparación y sellado de fugas en la red de conducción y almacenamiento, mejorando la eficiencia en el transporte del agua y reduciendo pérdidas del recurso.

Mantenimiento y optimización del sistema de captación, incorporando medidas para evitar la acumulación de sedimentos y mejorar la calidad del agua suministrada a la comunidad.

- ***Adecuación de la infraestructura para el mejoramiento del servicio:***

Optimización del sistema de almacenamiento y distribución de agua para garantizar un abastecimiento continuo y eficiente a las comunidades de las veredas beneficiadas.

Implementación de medidas de protección en áreas críticas del sistema de acueducto, minimizando el riesgo de daños ocasionados por factores climáticos y geológicos.

- ***Monitoreo y control de calidad:***

Realización de inspecciones periódicas durante la ejecución de las obras para verificar el cumplimiento de los estándares técnicos y normativos aplicables.

Presentación de informes de avance a la administración municipal, asegurando transparencia, eficiencia y trazabilidad en la ejecución del proyecto.

Supervisión del proceso por parte de la administración municipal en coordinación con las entidades competentes, garantizando que las intervenciones cumplan con los objetivos de optimización del acueducto y el beneficio de las comunidades del corregimiento de Lomitas.

Nota: Toda intervención deberá realizarse siguiendo las normas de seguridad y regulaciones aplicables, garantizando mejoramiento y restablecimiento adecuado para el acueducto de las familias beneficiadas.

CLÁUSULA 3 – Valor del Contrato y Forma de pago El valor del Contrato es **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES VEINTISEIS MIL QUNIENTOS DIECISEIS PESOS M/L $129.026.516**. El valor indicado será cancelado al contratista mediante un anticipo del 30% amortizable en los siguientes pagos parciales, 70% pagados según cantidades de obra ejecutada y recibidas a entera satisfacción por parte del supervisor designado para el efecto.

Al momento de efectuarse el pago por parte de la Entidad Contratante, el Contratista deberá acreditar la cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, al igual que lo determinado con la ley 1562 de 2012. Del pago se efectuarán los descuentos de ley a que haya lugar.

Parágrafo primero: si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Peque, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuenta, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

CLÁUSULA 4 – Declaraciones del contratista El Contratista hace las siguientes declaraciones:

4.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 4.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del MUNICIPIO DE PEQUE respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 4.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4.4 Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el Formato No. 2 del Pliego de Condiciones. 4.5 El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.4.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 4.7 El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 5 del presente Contrato. 4.8 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se

encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

CLÁUSULA 5 – Plazo del Contrato y Cronograma estimado de Obra El plazo de ejecución del contrato se estima en dos (02) meses contados a partir del acta de inicio.

CLÁUSULA 6 – Condiciones técnicas

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	**EXCAVACION**		
1,1	Excavación manual de material heterogéneo a cualquier grado de humedad hasta 2m, incluye retiro de material hasta zona de depósito final para tanque de almacenamiento	m3	3
2	**LIMPIEZA**		
2,1	Suministro, preparación y vaciado de solado relación 1:4 para limpieza en zonas de excavación para estructuras de concreto	m3	0,5
3	**CONCRETO**		
3,1	Suministro, preparación y vaciado de concreto hidráulico de 210 kg/cm2 para la construcción 1 tanque de almacenamiento con losas de cimentación con capacidad de 15m3 y 16 cajas de inspección para válvulas de paso de 1/2'' y para parcheo de pisos	m3	8
3,2	Suministro e instalación de tapas en concreto E=5 cm para tanque de almacenamiento y desarenador	und	8
4	**ACERO**		
4,1	Suministro e instalación de acero de refuerzo grado 60W, incluye figurado y armado	kg	400
5	**TUBERIA**		
5,1	Suministro e instalación de tubería PVC 1/2'' RDE 13.5 incluye accesorios, limpiador y soldadura	m	500
5,2	Suministro e instalación de tubería PVC 3/4'' RDE 13.5 incluye accesorios, limpiador y soldadura	m	200

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
5,3	Suministro e instalación de tubería PVC 1 1/2'' RDE 13,5 - 315PSI incluye accesorios, limpiador y soldadura	m	1.000
5,4	Suministro e instalación de válvulas de paso plásticas 1/2''	und	30
5,5	Suministro e instalación de válvulas de paso plásticas 3/4''	und	6
5,6	Suministro e instalación de válvulas de paso plásticas 1 1/2''	und	8
5,7	Suministro e instalación de tubería sanitaria de 3'' para desagües y redes domiciliarias incluye accesorios para su correcta instalación	m	76
6	**REDES DOMICILIARIAS SANITARIAS**		
6,1	Excavación manual en material heterogéneo, a cualquier grado de humedad, hasta una profundidad máxima de 0,90 m, en zanja de 0,60 m de ancho, para instalación de tubería sanitaria.	m3	95
6,2	Demolición de concreto existente en pisos y andenes, incluye corte, retiro y disposición del material producto de la demolición	m3	0,9
6,3	Suministro e instalación de cama de material triturado e=10cm para instalación de tubería sanitaria, incluye extendido, nivelación y conformación según pendiente del proyecto.	m3	0,9
6,4	Lleno compactado con material granular seleccionado, incluye suministro, transporte hasta 1 km, colocación por capas y compactación	m3	67
6,5	Instalación de tubería sanitaria de 4'' contiene accesorios necesarios para su correcta instalación	m	140
6,6	desinstalación de aparatos sanitarios lavamos y unidades sanitarias existentes sin que se presenten daños en las mismas	und	28
6,7	instalación de aparatos sanitarios, lavamanos y unidades sanitarias, se debe garantizar el correcto funcionamiento	und	28
7	**TRANSPORTE**		
7,1	Transporte de material desde Peque a Lomitas en camioneta 4x4 capacidad 1 Ton por vía destapada.	viajes	15

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
7,2	Transporte de Lomitas a Lugar de instalación, hasta 1,5km en Mula	viajes	100

CLÁUSULA 7 – Derechos del Contratista: 7.1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 3 del presente Contrato.

CLÁUSULA 8 - Obligaciones del Contratante: 8.1 Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta. 8.2 Pagar el valor de la obra pública, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato. 8.3. Suministrar los medios informativos necesarios para la ejecución del objeto contractual. 8.4. A declarar como cierta toda la información que ha suministrado respecto de los asuntos del objeto contratado, de manera que no se vaya a desvirtuar lo actuado por algún hecho conocido por este y no puesto en conocimiento oportuno al Contratista.

CLÁUSULA 9 – Responsabilidad: EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a MUNICIPIO DE PEQUE en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA 11 – Terminación, modificación e interpretación unilaterales del Contrato EL MUNICIPIO DE PEQUE puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA 12 – Multas Por el incumplimiento de cualquier obligación contractual, el contratista se hará acreedor a una multa equivalente hasta por el cinco por ciento (5%) del valor básico del contrato. En el caso de que el Contratista se haga acreedor a cualquiera de las multas por incumplimiento, su valor será tomado de cualquier saldo a favor del Contratista o cubierto por la garantía de cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida por el Contratista como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. Las multas se causan por el simple incumplimiento sin que el Contratante tenga que demostrarlo y los perjuicios que por ello se causen al Contratante, podrán hacerse efectivos en forma separada. Los aspectos Inter orgánicos; es decir, los trámites internos que deben adelantar los funcionarios encargados del procedimiento de imposición de multas será el establecido por el Municipio de Peque. La

aplicación de la multa como consecuencia del incumplimiento de cualquier obligación contractual no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente el incumplimiento de esa o de cualquiera otra obligación.

CLÁUSULA 13 – Cláusula Penal En caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas o de la declaratoria de caducidad, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO DE PEQUE, a título de pena, una suma equivalente al 15% del valor total del contrato, suma que EL MUNICIPIO hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o a su elección, de los saldos que adeude a EL CONTRATISTA, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato, si esto no fuere posible se cobrará por vía judicial. La aplicación de la pena pecuniaria no excluye la indemnización por perjuicios.

CLÁUSULA 14 – Caducidad: La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por EL MUNICIPIO DE PEQUE cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. Se entiende como incumplimiento grave: 14.1 Paralización de las actividades de obra por un tiempo igual o superior a [establecer el Término] por causas imputables al Contratista. 14.2 Paralización del personal de obra por un tiempo igual o superior a [establecer el término]. 14.3 [Incluir cualquier otra justificación que a concepto de la Entidad Estatal pueda ser un incumplimiento grave del Contrato de obra pública].

CLÁUSULA 15 – Garantías
El CONTRATISTA deberá constituir a su costa y a favor del MUNICIPIO, una Garantía Única, con una compañía de seguros legalmente establecida en el país, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: **a) Cumplimiento.** El valor de esta garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado y seis (6) meses más. **b). Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**. El valor de Esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más **c). Estabilidad y calidad de la obra.** El valor de esta garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Su Vigencia será de cinco (5) años que iniciará a partir del recibo satisfacción de la obra por parte de la entidad. **d) Responsabilidad Civil extracontractual:** Con base en las determinaciones de la ley 1082 de 2015, se establece la cuantía de este amparo en la suma de (200 SMLMV) por el término de ejecución del contrato y 90 días más. **e) Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo** por el 100% del anticipo recibido.

EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren.

Es requisito para iniciar la ejecución del contrato la aprobación por parte del Municipio de las GARANTÍAS debidamente constituidas en todos sus amparos

Cláusula de Indemnidad: Será obligación del contratista mantener libre al Municipio de Peque de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la realización del objeto contractual.

CLÁUSULA 16 – Independencia del Contratista El Contratista es una entidad independiente del MUNICIPIO DE PEQUE, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. **YALCO S.A.S S.A.S, con NIT. 901.788.518,** representada legalmente por el señor **YOJAN ESTIBEN LÓPEZ TORRES,** identificado con la cédula de ciudadanía número **1.234.988.576** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO DE PEQUE, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 17 – Cesión y Subcontratación: EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar el objeto de este con persona alguna, salvo previa autorización por parte del MUNICIPIO.

CLAUSULA 18: Inhabilidades e Incompatibilidades: EL CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política de Colombia, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 19 - Indemnidad Será obligación de EL CONTRATISTA, mantener indemne al MUNICIPIO DE PEQUE de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA o de las de sus subcontratistas o dependientes en los términos de ley.

CLÁUSULA 20 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 21 – Solución de Controversias Las partes acuerdan que en el evento de presentarse diferencias debido a la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del presente contrato procederán a ejecutar la conciliación prejudicial, antes de iniciar cualquier acción judicial.

CLÁUSULA 22 – Supervisión. La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida directamente por el Municipio de Peque, a través de la secretaria de Planeación y Obras Públicas, la cual velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista seleccionado y por la calidad de la prestación del servicio, **PARÁGRAFO.** Será obligación del funcionario que ejerza la Interventoría: **a)** Colaborar con EL CONTRATISTA con miras a la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. **b)** Exigir el cumplimiento del contrato en todas o en cualquiera de sus partes**. c)** Conservar en esa dependencia copia de todos los documentos que soportan el presente contrato y que se generen en desarrollo de este. **d)** Verificar al momento del pago, que EL CONTRATISTA se encuentra al día con el Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación cuando corresponda, so pena de incurrir en causal de mala conducta, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 Parágrafo 1° de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA 23 – Documentos del Contrato Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato: 1) El anexo técnico. 2) Las garantías. 3) La propuesta. 4) El registro presupuestal. 5) La Resolución de adjudicación. 6) Los documentos del proceso de selección abreviada de menor cuantía. 7) El certificado de existencia y representación legal de EL CONTRATISTA y demás documentos anexos en su propuesta. 8) Publicación en el SECOP del proceso, evaluación, adjudicación y en general todos los demás documentos que se generen durante el desarrollo del contrato.

CLÁUSULA 27 – Perfeccionamiento y ejecución: El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 15 del presente Contrato.

CLÁUSULA 28 - Disponibilidad presupuestal: Para amparar el valor del presente contrato, EL MUNICIPIO DE PEQUE cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 00159** de **fecha 3 de febrero de 2026** y Registro Presupuestal **No. 00303 de fecha 14 de abril de 2026**, con cargo al rubro presupuestal **2.3.2.02.02.005** denominado **"Construcción y Servicios de la Construcción"** expedido por la secretaria de Hacienda Municipal.

CLÁUSULA 29- Confidencialidad En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA 30 – Liquidación El presente contrato será objeto de liquidación, la cual se llevará a cabo, conforme a lo previsto en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. Posterior a la suscripción del Acta de Recibo Final, las partes deben liquidar el Contrato. En caso de que el Contratista se oponga o no exista un Acta de Recibo Final, el Contratante puede

liquidar unilateralmente el presente Contrato.

CLAUSULA 31 - Gastos e Impuestos: Todos los gastos e impuestos que se causen por el presente Contrato correrán por cuenta de EL CONTRATISTA.

CLAUSULA 32 - Cláusulas Excepcionales: En el presente contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales al derecho común, de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA 33. Publicación: En los términos del artículo 223 del decreto 019/2012, el municipio publicará el presente contrato en la página del SECOP.

CLÁUSULA 34 – Domicilio y Leyes: Para todos los efectos pertinentes en el desarrollo del presente contrato, se fija como domicilio el Municipio de Peque, el contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, su legislación complementaria y normatividad civil y comercial aplicable.

ERMILSON DE JESUS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
Alcalde 2024 – 2027

YOJAN ESTIBEN LOPEZ TORRES
Representante legal